

que pasará a ser comarcal y contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «San Bernardo» para este Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Calamoces, Villaverde de los Cestos (ambas del Municipio de Castropodame), Almazara, Cobrana, Congosto, San Miguel de las Dueñas (todas del municipio de Congosto). De estas unidades escolares se suprime en otro apartado de esta misma Orden, la de la localidad de Cobrana (municipio de Congosto) por concentración en esta Escuela graduada mixta comarcal, reconociéndose a la Profesora titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Villafranca del Bierzo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo de Brindis», que pasará a ser comarcal y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el propio Centro y la Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Campo de Agua, Cela, Paradaseca, Paradiña, Pobladura de Somoza, Puente del Rey, Tejeira, Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba, Veguellina de Paradaseca, Vilela, Villabuena, Villar de Acero (todas del Ayuntamiento de Villafranca); Parada de Soto, Pradela, San Fiz de Seo, Sotelo, Sotoparada (todas del Ayuntamiento de Trabadelo); Corullón Cabeza de Campo, Cadafresnes, Dragonte, Hormija, Horta, Melezna, Viariz, Villagroy (todas del municipio de Corullón). De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, las de las localidades de Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo, Vilela, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito de comarcalización que pudieran ser suprimidas en un futuro, en el momento en que las mismas se supriman.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Granada

Municipio: Caparacena. Localidad: Pantano de Cubillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Dúdar. Localidad: Dúdar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fuente Vaqueros. Localidad: La Paz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soportújar. Localidad: Soportújar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Hoz de Barbastro. Localidad: Hoz de Barbastro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Panticosa. Localidad: El Pueyo de Jaca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Villamuñío.—Supresión de la unitaria de niñas número 2, quedando en funcionamiento la unitaria de niños y la unitaria de niñas número 1, existentes en la localidad.

Municipio: Congosto. Localidad: Cobrana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal «San Bernardo», de Congosto (San Miguel de las Dueñas), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murias de Paredes. Localidad: Montrodo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Salentinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puebla de Lillo. Localidad: Redipollos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafranca. Localidad: Valtuille de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Valtuille de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Vilela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Santa Cruz de Mudela. Localidad: Santa Cruz de Mudela.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en Parques Sales Córdoba, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas restantes, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; también se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente en el Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Se autoriza la denominación de «Alzahara» para el Colegio Nacional mixto denominado anteriormente «Higuerón-Villarrubia».

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Guadarromán», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Guadarromán» para este Centro.

#### Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Modificación del Colegio Nacional mixto, sito en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Cuatrovientos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Maestro», domiciliado en calle Villa Luz, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

#### Provincia de Lérica

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa.—Se autoriza la denominación de «Mestre Ignasi Peraire» para el Colegio Nacional mixto, domiciliado en carretera de Miralcam.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.